

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.610

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Por la Empresa TAVASA de Bilbao, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la Provincia de Avila, con arreglo a las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Matrícula de aviones: EC-CJQ y EC-BDJ.

Aeropuertos a utilizar: Cuatro Vientos y Barajas.

Período autorizado: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y Personas que pudieran sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El gobernador civil, *Vicente Orad Rodríguez*.

Número 2.593

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Conforme a lo establecido en la Ley número 70/78 de 26 de diciem-

bre de 1978, en su disposición adicional segunda, se convoca por esta Excelentísima Corporación UNA plaza de Auxiliar de Administración General en turno restringido, pudiendo concurrir aquellos auxiliares de Administración General que vienen desempeñando este cargo con carácter eventual, interino o contratado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—La plaza convocada es de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la Legislación vigente.

SEGUNDA.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

TERCERA.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad determinada legalmente.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

G) Estar realizando funciones de Auxiliar de Administración General de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en calidad de personal eventual, interino o contratado en la fecha en que se produjo la vacante de dicha plaza en la plantilla (6 de julio de 1982) y continuar realizando dichas funciones en la fecha de publicación de esta Convocatoria.

CUARTA.—Las instancias para tomar parte en esta Oposición se dirigirán al ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en caso de ser nombrado; debiendo acompañar Certificado en el que se acredite que el interesado cumple el requisito establecido en el epígrafe G) de la norma anterior, y resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500 pesetas), en concepto de Derechos de Examen.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior serán presentados en el registro General de la Excelentísima Diputación Provincial en horas de oficina, dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el

Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por las que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

SEXTA.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado en el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario general de esta Excelentísima Corporación.

—El Jefe del Respectivo Servicio o, en su defecto, un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un Técnico de Administración General, Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

—**Secretario.**—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

SEPTIMA.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, serán anunciados, al menos, con quince días de antelación, por los medios antes expuestos.

OCTAVA.—Los ejercicios de la Oposición, serán todos ellos, excepto el cuarto, obligatorios y eliminatorios y de deserrrollarán en la siguiente forma:

—Primer Ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad des-

errrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

—Segundo Ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos DOS temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer Ejercicio: De carácter obligatorio.

—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

—Cuarto Ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía, consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60-80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia, toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización, manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

NOVENA.—Cada ejercicio será puntuado por separado, por cada miembro del tribunal de cero a diez puntos y la suma de los puntos obtenida por cada opositor, será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

DECIMA.—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo, justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

UNDECIMA.—Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo, la propuesta del aspirante que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria,

dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial, para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

DUODECIMA.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de TREINTA días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen, y que son:

1.—Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la propuesta de nombramiento.

2.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

DECIMOTERCERA.—Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOCUARTA.—El Tribunal, quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA.—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13.—Formas de la Acción Administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA.—Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Avila, 5 de julio de 1982.

El presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario general, *Ilegible*.

DILIGENCIA.—Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de julio de 1982.

Avila, 7 de julio de 1982.

El secretario general, *Ilegible*.

Técnico actualizado. Respecto a segundas fases de obras incluidas en Planes anteriores, deberán formular la correspondiente petición de inclusión de estas segundas fases, haciendo constar estas circunstancias.

3.º: Las obras que podrán ser solicitadas, y por tanto incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, de conformidad con lo preceptuado en el artículo primero, dos de Real Decreto 1673/1981, de 3 de Julio, serán las siguientes:

Alumbrado público.

Abastecimiento de agua potable.

Alcantarillado.

Pavimentación de vías públicas.

Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

4.º: Respecto a los Municipios que están integrados en Comarcas de Acción Especial, o que van a estarlo, deberán formular las peticiones de obras, conforme a las instrucciones señaladas anteriormente.

Todo ello se comunica a los Ayuntamientos para su conocimiento, advirtiéndoles que las peticiones formuladas fuera del plazo concedido no serán tenidas en cuenta.

Avila, 23 de septiembre de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 2.594

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

Dictadas las normas para la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, la Diputación Provincial pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia, lo siguiente:

1.º: A partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la correspondiente convocatoria, dispondrán de plazo hasta el día veinte de Octubre del presente año, para efectuar las Peticiones de Obras para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

2.º: No se tendrán en cuenta las peticiones ya formuladas por los Ayuntamientos, debiendo por tanto presentar nueva petición o rehacer la que en su día formularon. En el supuesto de que junto a una petición ya formulada hubieran acompañado Proyecto Técnico, deberán presentar junto a la nueva petición dicho Proyecto

Número 2.629

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE AVILA

PLAZA DE LA SANTA, 1

EDICTO

DON SIMON PEREZ MARTIN, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE AVILA, por el presente hace saber:

Que la Junta Electoral Provincial en sesión celebrada en el día de hoy, ha proclamado al Congreso de los Diputados, en las Elecciones Generales 1982, a los Candidatos que a continuación se indican, con expresión única y exclusivamente de los candidatos que figuran en los tres primeros puestos de las correspondientes listas, a efectos de votación y escrutinio, quedando proclamados el resto de los candidatos de las listas presentadas a los efectos previstos en el Real Decreto Ley núm. 20/1977 de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, para los supuestos que el mismo contempla.

**UNIFICACION COMUNISTA
DE ESPAÑA. UCE.**

María Isabel García Carrasco.
Pedro Pizarroso García.
Concepción Trigueros Díez.

LIGA COMUNISTA. LC.

Consolación Doblado Iglesias.
Alfonso Doblado Sánchez.
Luis María Castillo Aguado.

**LIGA COMUNISTA
REVOLUCIONARIA. LCR**

Rafael Sobrino Bartolomé.
María del Carmen Arrastía Eceiza.
Ignacio Fernández Castañares.

**PARTIDO SOCIALISTA DE LOS
TRABAJADORES. PST.**

Angel García Gallego.
Julia García Rojas.
Oscar Díez del Teso.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL. PSOE.**

Jerónimo Nieto González.
Nicolás Pérez Arribas.
Rafael Ruiz Requena.

**MOVIMIENTO COMUNISTA DE
CASTILLA - LEON. MC.**

Víctor de Mercado Garcimartín.
María Mercedes Purificación Jiménez González.
Jesús María Cornejo Carrillo.

**CENTRO DEMOCRATICO
Y SOCIAL. CDS.**

Agustín Rodríguez Sahagún.
Fernando Alcón Sáez.
Manuel Ventero Alonso.

FUERZA NUEVA. FN.

Juan Julián Bejarano Morcuende.
Alejandra Fernanda Rodríguez Ortega.
Miguel Angel Rodríguez Portero.

**PARTIDO COMUNISTA
DE ESPAÑA. PCE.**

Juan Antonio Rivas Fraile.
Arturo Martínez Rodríguez.
Mauricio Velayos Fraile.

**CANDIDATURA "UNIDAD
COMUNISTA". CUC.**

Mariano Martín Gallego.
María Cruz Puerto Rodríguez.
Gabriel Serrano Martínez.

**PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA
(MARXISTA LENINISTA)**

Teodoro Canales Barbero.
Miguel González Fernández.
María Soledad Kuhnel Venero.

**UNION DE CENTRO
DEMOCRATICO. UCD.**

José María Martín Oviedo.
Fidel Fernando Gallinas González.
Pedro Villanueva Laso.

**CUALICION ELECTORAL
"ALIANZA POPULAR"**

José María Aznar López.
Alfredo Mayorga Manrique.
María del Carmen Quintero Lumbreras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto Ley núm. 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales se hace público la presente proclamación para general conocimiento y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de esta Provincia y que sea expuesto al público en los Tablones de Anuncios de todos los Ayuntamientos de este Distrito, en los de los locales de esta Junta Electoral Provincial y en los de las Juntas Electorales de Zonas, y en los locales en que estén ubicadas el día 28 de octubre de 1982 las mesas electorales. Dado en Avila, a 29 de septiembre de 1982.

El Presidente, **Simón Pérez Martín**.

Número 2.619

**JUNTA ELECTORAL DE
ZONA DE AVILA**

El Ilmo. Sr. don Etlas Dávila Lorenzo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Avila.

HACE SABER: Que el próximo dos de octubre a las diez horas y en audiencia pública, se constituirá la Junta Electoral de Zona con el fin de designar mediante insaculación por sorteo, los miembros que constituirán las mesas electorales el próximo 28 de octubre en las distintas Secciones que integran esta Zona.

Dado en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente, **Etlas Dávila Lorenzo**. — El Secretario, **Ilegible**.

Número 2.630

**JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE AVILA**

Plaza de La Santa, 1

EDICTO

Don Simón Pérez Martín, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que la Junta Electoral Provincial en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado no proclamar al Congreso de los Diputados, en las Elecciones Generales 1982, a las Candidaturas que a continuación se indican, y por los motivos que asimismo se expresan:

**PARTIDO DE RECUPERACION
Y UNIFICACION COMUNISTA.
PRUC.**

Alfonsa Aceña García.
José Luis Martino Soria.
Julián Vidal Rivas.

No se proclama por no estar inscrito el Partido en el Registro de partidos Políticos, según la certificación remitida por la Junta Electoral Central.

**PARTIDO REGIONALISTA DE
CASTILLA-LEON. PANCAL**

Francisco José Alonso Rodríguez.

Regino García Agudo.

Emilio Alonso Ramos.

No se proclama por haberse presentado en coalición la Federación de Partidos de Alianza Popular, rectificando a virtud de telegrama de la Junta Electoral Central el acuerdo que esta Junta tomó el pasado día 27 de los corrientes, y que había sido admitido; estimándose la reclamación que presentó la cualición electoral Alianza Popular, Partido Demócrata Popular, Partido Aragonés Regionalista, Unión del Pueblo Navarro, Unión Valenciana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto Ley número 20/1977, de 18 de marzo sobre Normas Electorales, se hace público para general conocimiento y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de esta Provincia, así como para que sirva de notificación a todos aquellos que pudieran tener algún derecho y puedan ejercitar los recursos que establece la Ley; asimismo será expuesto al público en los Tablones de Anuncios de todos los Ayuntamientos de este Distrito y

en los locales de esta Junta Electoral Provincial, y en los de las Juntas Electorales de Zona, y en los locales en que estén ubicadas el día 28 de octubre de 1982 las Mesas Electorales.

Dado en Avila a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente, *Simón Pérez Martín*.

Número 2.631

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE AVILA

Plaza de La Santa, 1

EDICTO

Don Simón Pérez Martín, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que la Junta Electoral Provincial en sesión celebrada en el día de hoy, ha proclamado al Senado, en las Elecciones Generales de 1982, a las candidaturas que a continuación se indican, con expresión únicamente de los candidatos proclamados.

AGRUPACION ELECTORAL INDEPENDIENTE DE AVILA

Vicente Bosque Hita.

LIGA COMUNISTA REVOLUCIONARIA. LCR

María Belén Suárez Alvarez.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. PSOE

Julián Aldudo Sáez.
Nicolás Alvarez Alvarez.
Máximo Iglesias Elvira.

SOLIDARIDAD ESPAÑOLA. SE

José Ramón Carretero Márquez.

CENTRO DEMOCRATICO SOCIAL. CDS

Miguel Chaves Díaz.
Alberto Manuel Dorrego González.

Fernando González de Vega.

FUERZA NUEVA. FN

Lucila Menéndez Hernández.
Alejandro González García.
Ramón González García.

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA. PCE

Micaela Calle Custodio.
Carlos Reviejo Hernández.
Feliciano Velayos Fraile.

CANDIDATURA DE "UNIDAD COMUNISTA". CUC

Dionisio Sorando Mansilla.

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO. UCD

Luis Cuesta Gimeno.
Angel García Arroyo.
Alberto Zamora Gutiérrez.

COALICION ELECTORAL "ALIANZA POPULAR"

Rafael Márquez y Cano.
Luis Pérez Pérez.
Carlos Jaramillo Rodríguez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto Ley número 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales se hace pública la presente proclamación para general conocimiento y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de esta Provincia y que sea expuesto al público en los Tablones de Anuncios de todos los Ayuntamientos de este Distrito, en los de los locales de esta Junta Electoral Provincial y en los de las Juntas Electorales de Zona, y en los locales en que estén ubicadas el día 28 de octubre de 1982, las Mesas Electorales.

Dado en Avila a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente, *Simón Pérez Martín*.

Número 2.632

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE AVILA

PALZA DE LA SANTA, 1

EDICTO

DON SIMON PEREZ MARTIN, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE AVILA, por el presente hace saber:

Que la Junta Electoral Provincial en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado no proclamar para el Senado, en las Elecciones Generales 1982, a las candidaturas que a continuación se indican y por los motivos que asimismo se expresan:

PARTIDO DE RECUPERACION Y UNIFICACION COMUNISTA. PRUC

Cipriano Peral Andinal

No se proclama por no estar inscrito el Partido en el Registro de Partidos Políticos, según certificación remitida por la Junta Electoral Central.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto Ley núm. 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, se hace público para general conocimiento y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de esta Provincia, así como para que sirva de notificación a todos aquellos que pudieran tener algún derecho y puedan ejercitar los recursos que establece la Ley; asimismo será expuesto al público en los Tablones de Anuncios de todos los Ayuntamientos de este Distrito y en los locales de esta Junta Electoral Provincial, y en los de las Juntas Electorales de Zona, en los locales en que estén ubicadas el día 28 de octubre de 1982 las Mesas Electorales.

Dado en Avila, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente, *Simón Pérez Martín*.

Número 2.613

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA

Don Francisco Tuero Aller, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita; Presidente de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial.

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Ley 20/1977 de 18 de marzo sobre normas electorales, el día primero de octubre de 1982, a las nueve treinta horas se reunirá la Junta Electoral de Zona del Partido Judicial de Piedrahita, en sesión pública en la sala de Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia, con el fin de proceder a la designación por sorteo de las personas que han de formar las mesas electorales de cada Sección Electoral de este Partido Judicial ante las próximas elecciones generales convocadas para el veintiocho de octubre próximo.

Dado en Piedrahita a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez de Primera Instancia, Presidente de la Junta Electoral de Zona, *Francisco Tuero Aller*.

El secretario, *Ilegible*.

Número 2.622

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AREVALO

Don Julián Senovilla Callejo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Arévalo.

HACE SABER: Que en Sesión celebrada en el día de hoy 27 de septiembre de 1982, esta Junta Electoral de Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26-1º del Real Decreto de 20/977 de 18 de marzo, ha tomado el siguiente:

Convocar la Junta Electoral de Zona para el próximo día 1 de octubre a la hora de las 10, a fin de la formación de mesas electorales, haciendo los avisos públicos que ordena la Ley.

Dado en Arévalo, a veintisiete de septiembre de 1982.

El Presidente, *Julián Senovilla Callejo*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.595

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL AVILA**CONVOCATORIA**

Celebrándose el día doce de octubre próximo, festividad de la Virgen del Pilar, las Fiestas Patronales de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 48-3 del Reglamento de Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de 2 de febrero de 1978, se convoca a todos los funcionarios pertenecientes a este Colegio Provincial, a la Asamblea General que se celebrará el 12 de octubre referido, a las once horas de su mañana, en el Salón de Actos de la Excmo. Diputación Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.—Memorias de Secretaría e Intervención.
- 3.—Acumulación de Plazas, su situación.
- 4.—Escrito del Colegio Nacional con motivo de las fiestas Patronales.
- 5.—Ruegos y preguntas, que deberán formularse por escrito con cuatro días de antelación, como mínimo a la celebración de la Asamblea.

Avila, 22 de septiembre de 1982.
El presidente del Colegio, *Ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES***Ayuntamiento de Solosancho***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1982:

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por ocupación de la vía pública, con puestos, barracas, casetas de venta, etcétera, en terrenos de uso público e industrias callejeras.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: La ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta o espectáculos:

Sujeto pasivo: Todas las personas naturales o jurídicas titulares de la autorización municipal para dicha actividad callejera.

Base imponible: Se tomará como base imponible las instalaciones autorizadas por la Administración Municipal, valoradas según la tarifa de la Ordenanza los días naturales de ocupación.

—Tarifas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública por día 100 pesetas, por mes 1.000 pesetas.

Por instalación en la vía pública de barreras, circos o cualquier clase de espectáculos metro cuadrado 10 pesetas con un mínimo por día de 100 pesetas.

Por venta de todas clases de artículos, comestibles, bebidas, tejidos, etc., conducidos en vehículos o caballerías por día 100 pesetas.

Artistas que vendan o reparen objetos confeccionados propios de su oficio, por día 100 pesetas.

Devengo: Se satisfará la tasa en el acto de entrega de la licencia al interesado.

Entrada en vigor de la Ordenanza.—La entrada en vigor de la presente ordenanza, se iniciará pasados tres meses, contados a partir del día en que la Corporación acordó establecer la misma (artículo 18, Ley 40/1981 de 28 de octubre).

Solosancho, a 21 de septiembre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.591

*Ayuntamiento de Arévalo***ANUNCIO**

Advertido error en las convocatorias del concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de operarios de este Excmo. Ayuntamiento, tanto en turno libre como en restringido, ha sido corregido por el Pleno municipal, en sesión de 20 de septiembre de 1982, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º.3 del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública y artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El error existente es el de que se fijan en tres las plazas de turno restringido, cuya convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 21 de agosto de 1982, y se señalan en siete plazas las de turno libre, según la convocatoria que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de 21 de agosto de 1982.

Corregido el error, resulta que son dos las plazas de operarios que se convocan a turno restringido y seis las de turno libre, por ser éstas exactamente las vacantes existentes.

El resto de las bases de la convocatoria queda sin modificación alguna.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en especial de los interesados legítimos y directos, que pueden entablar recurso de reposición, en la forma y plazo determinados en el artº 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 23 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.596

Ayuntamiento de Arévalo

DON JOSE-ANTONIO REGLERO GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AREVALO (Avila)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1982, entre otros, adoptó el acuerdo que, transcrito del borrador

del Acta es del siguiente contenido literal:

"2.3.— Creación del cuadro de puestos de trabajo, anexo a la plantilla, y de un puesto laboral en este cuadro.— Visto el expediente tramitado para creación del cuadro de puestos de trabajo, anexo a la plantilla, y de un puesto laboral en este cuadro, que se contratará con persona minusválida para los servicios de jardinería, en el aspecto de cuidado, limpieza y similares.

Visto que se ha emitido informe por el Sr. Secretario, en el que se recogen las disposiciones legales de aplicación previstas, en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y Ley 40/1981, de 28 de octubre.

La Corporación Municipal, con el quorum del art.º 3.º 2 de la precitada Ley 40/1981, por unanimidad, acordó:

1.— Crear, como anexo a la plantilla de personal, el cuadro de puestos de trabajo, en el que se incluirá un puesto laboral a contratar con persona minusválida para los servicios de jardinería, en sus aspectos de cuidado, limpieza y similares de parques públicos, debiendo efectuarse la contratación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1327/1981, de 19 de junio, e instrucciones dictadas para su aplicación por la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, acogiendo este Ayuntamiento a los beneficios previstos en el precitado Real Decreto para formalizar esta contratación.

2.— Que se cumplan con las disposiciones que se contienen en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, Ley 40/1981, de 28 de octubre y Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Arévalo a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º, El alcalde, *Ilegible*.

—2.597

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por no haberse formulado reclamaciones por un importe de un millón cuatrocientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 140.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 64.540 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 528.000.

4. Transferencias corrientes: Pesetas 563.162.

5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 104.298.

TOTAL INGRESOS: 1.400.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 366.882 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 555.600 pesetas.

4. Transferencias corrientes: Pesetas 14.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: Pesetas 458.335.

9. Variación de pasivos financieros: 4.683 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.400.000 pesetas.

En Peñalba de Avila, 22 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.598

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Narros del Puerto, a 22 de septiembre de 1982.

El presidente, *Ilegible*.

—2.599

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de régimen Local, Han sido redactados los documentos siguientes:

—Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981.

—Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1981.

—Cuenta de caudales del ejercicio 1981.

—Cuenta de Administración del Patrimonio de 1981.

Dichas cuentas se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las observaciones, reparos o defectos que juzgue pertinentes.

Madrigal de las Altas Torres, 23 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Irene González Sánchez*.

—2.600

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público y por el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en relación con la enajenación en pública subasta del solar propiedad de este Ayuntamiento, al sitio del "Pozo Bueno", para que en dicho plazo puedan interponerse los reparos o reclamaciones que se estimen oportunos.

Espinosa de los Caballeros, 23 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.601

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 19 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición, de la ordenanza del tributo que a continuación se expresa el cual fue adon-

tado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 1982.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE IMPOSICION:

— Tributo que se establece: tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, cásetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras.

— Extracto de su ordenanza reguladora:

— Hecho imponible: ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta o espectáculos.

Sujeto pasivo: Todas las personas naturales o jurídicas titulares de la autorización municipal para dicha actividad callejera.

— Base imponible: Se tomará como base imponible las instalaciones autorizadas, valoradas según la tarifa de la Ordenanza, los días naturales de ocupación.

— Tarifas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por día: 100 ptas.

— Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier otra clase de espectáculos, por día: 200 ptas.

— Por venta de artículos comestibles, bebidas, tejidos, mercería, etcétera conducidos en vehículos o caballerías, por día: 100 pesetas.

— Artistas que vendan o arreglen objetos confeccionados propios de su oficio, por día: 100 pesetas.

Devengo: Se satisfará la tasa en el acto de entrega de la licencia al interesado.

Entrada en vigor de la ordenanza: La entrada en vigor de la ordenanza se iniciará pasados tres meses, contados a partir del día 24 de junio de 1982 en que la Corporación acordó, establecer la presente Ordenanza (Art. 18.ª Ley 40/1981 de 28 de octubre).

Padiernos a 23 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.602

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1982.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.— Se aprueban facturas por un importe de 3.194.755 pesetas.

TERCERO.— HACIENDA.— 3. 1.— Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1978. Queda pendiente el asunto para estudio. 3.2.— Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1979. Queda pendiente el asunto para estudio. 3.3.— Solicitudes de devolución de fianzas para reposición de pavimento.— Se acuerda la devolución de dos fianzas de este tipo. 3.4.— Escrito de la Asociación Pro Derechos Humanos de ayuda económica al pueblo palestino. Se concede una ayuda económica de 2.000 pesetas.

CUARTO.— POLICIA URBANA.— 4. 1.— Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden doce licencias de este tipo. 4.2.— Licencias de acometida de agua potable y de alcantarillado. Quedan pendientes dos licencias de enganche al alcantarillado. 4.3.— Otras licencias. a) de paso para entrada y salida de vehículos. Queda pendiente la solicitud presentada.

QUINTO.— URBANISMO.— 5. 1.— Certificaciones de suelo urbano. Se acuerda expedir dos certificaciones de calificación urbanística de parcelas.

SEXTO.— OBRAS.— 6. 1.— Certificación de obras de reconstrucción de la Casa Consistorial. Se aprueba la certificación n.º 4, por importe de 4.144.276 pesetas.

SEPTIMO.— RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon ruegos ni preguntas. En la ciudad de Arévalo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º, el alcalde, Ricardo Bustillo.
El secretario, José Antonio Reglero.

—2.604

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: el mismo Ayuntamiento.

En Cebreros, a 24 de septiembre de 1982.

El presidente, *Ilegible*.

—2.606

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación de crédito, por medio de todo el superávit de 1981, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cebreros, a 23 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.605

Ayuntamiento de Orbita

RECTIFICACION DE ERROR EN ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113, de fecha 21 de septiembre de 1982, y en el anuncio de subasta de maderas correspondiente a este Ayuntamiento de Orbita, anuncio núm. 2.513, en el párrafo primero y en su línea final aparece "e índice de 234.500 pesetas", y debe aparecer: "e índice de 734.850 pesetas".

Orbita, 23 de septiembre de 1982.
El alcalde, *Ilegible*.

—2.608

Ayuntamiento de Orbita

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno la enajenación en pública subasta de las fincas señaladas en el expediente de enajenación, fincas calificadas como bienes patrimoniales de propios y adjudicadas por el I.R.Y.D.A. a título de dueños, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de QUINCE DIAS hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas, conforme al artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Orbita, 23 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.609